



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 20 del programa

Desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión**

Relatora: Sra. Chantal Uwizera (Rwanda)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
- b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 22 de diciembre de 2015.

** El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las siglas A/70/472, A/70/472/Add.1, A/70/472/Add.2, A/70/472/Add.3, A/70/472/Add.4, A/70/472/Add.5, A/70/472/Add.6, A/70/472/Add.7, A/70/472/Add.8 y A/70/472/Add.9.



- g) Armonía con la Naturaleza;
- h) Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema en sus sesiones 13ª a 16ª, celebradas los días 19 y 20 de octubre de 2015. Las medidas relativas al tema se adoptaron en las sesiones 29ª y 31ª a 36ª, celebradas los días 5, 12, 19 y 25 de noviembre y 4, 10 y 14 de diciembre de 2015. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión¹. Cabe señalar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar del 7 al 9 de octubre². Las deliberaciones ulteriores de la Comisión sobre el tema se reseñan en las adiciones al presente informe.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 20

Desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre el Día Internacional de los Bosques (A/70/214)

Informe del Secretario General sobre turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica (A/70/215)

Informe del Secretario General sobre turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica: información general sobre las actividades en Honduras (A/70/215/Add.1)

Informe del Secretario General sobre el Código Ético Mundial para el Turismo (A/70/224)

Informe del Secretario General sobre la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible (A/70/262)

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa (A/70/291)

Informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo (A/70/298*)

Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (A/70/75-E/2015/55)

Nota del Presidente de la Asamblea General que contiene el informe resumido de la audiencia parlamentaria de 2014 (A/70/137-E/2015/86)

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (A/70/129)

Nota verbal de fecha 26 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (A/70/131)

¹ A/C.2/70/SR.13, A/C.2/70/SR.14, A/C.2/70/SR.15, A/C.2/70/SR.16, A/C.2/70/SR.29, A/C.2/70/SR.31, A/C.2/70/SR.32, A/C.2/70/SR.33, A/C.2/70/SR.34, A/C.2/70/SR.35 y A/C.2/70/SR.36.

² Véanse A/C.2/70/SR.2, A/C.2/70/SR.3, A/C.2/70/SR.4, A/C.2/70/SR.5 y A/C.2/70/SR.6.

Carta de fecha 6 de octubre de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 39ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 (A/70/410)

Carta de fecha 7 de octubre de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas, por la que transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial anual de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 1 de octubre de 2015 (A/C.2/70/2)

Carta de fecha 8 de octubre de 2015 dirigida al Presidente de la Segunda Comisión por el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo (A/C.2/70/4)

Tema 20 a)

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (A/70/283)

Informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (A/70/422)

Carta de fecha 26 de agosto de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tayikistán ante las Naciones Unidas (A/C.2/70/5)

Tema 20 b)

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/70/269)

Tema 20 c)

Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/70/282)

Tema 20 d)

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/70/230)

Carta de fecha 12 de octubre de 2015 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Francia y de Marruecos ante las Naciones Unidas (A/C.2/70/6)

Tema 20 e)

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/70/230)

Tema 20 f)

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota del Secretario General por la que se transmiten informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/70/230)

Tema 20 g)

Armonía con la Naturaleza

Informe del Secretario General sobre la armonía con la naturaleza (A/70/268)

Tema 20 h)

Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 65/163 y 69/211 sobre el examen de la ejecución de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) (A/70/228)

4. En su 13ª sesión, celebrada el 19 de octubre, la Comisión escuchó las declaraciones introductorias de la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres (por videoconferencia desde Ginebra) (en relación con el subtema 20 c)); la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (por videoconferencia desde Bonn) (en relación con el subtema 20 d)); el Subsecretario General de Desarrollo

Económico del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 20 y los subtemas a), b) y g)); el Director de la Iniciativa de Energía Sostenible para Todos de la Oficina Ejecutiva del Secretario General (en relación también con el tema 20); la Directora de la Oficina en Nueva York de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en relación con el subtema 20 h)); la Directora Adjunta de la Dirección Regional de los Estados Árabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en relación con el tema 20); y el Representante Especial Adjunto de la Organización Mundial del Turismo ante las Naciones Unidas (en relación también con el tema 20). La Comisión también escuchó las grabaciones de las declaraciones de la Secretaria Ejecutiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (en relación con el subtema 20 e)); y del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en relación con el subtema 20 f)).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/70/L.5 y Rev.1

5. En la 29ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Samoa, en nombre de Australia, Austria, el Chad, Chile, Colombia, Cuba, España, Fiji, Filipinas, Georgia, Granada, Grecia, Indonesia, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Israel, el Japón, Jordania, Kiribati, Maldivas, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelanda, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Seychelles, Singapur, Suriname, Tailandia, Tonga, Túnez, Tuvalu y Vanuatu, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017” (A/C.2/70/L.5) y anunció que Bhután, Cabo Verde, el Canadá, Etiopía, Francia, Italia, el Líbano, Mauricio, Mauritania, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Viet Nam y Zimbabwe se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Bangladesh, la Federación de Rusia y el Sudán se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Año internacional del turismo sostenible para el desarrollo, 2017” (A/C.2/70/L.5/Rev.1), presentado por Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, las Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, el Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República Unida de

Tanzanía, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Vanuatu, Viet Nam y Zimbabwe.

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.5/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, el representante de Marruecos formuló una declaración y anunció que Belice, el Brasil, los Emiratos Árabes Unidos, la India, Islandia, Liechtenstein, México, Nepal, Qatar, la República Checa, la República de Corea, Sudáfrica y Turquía se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Botswana, Camboya, Congo, Côte d'Ivoire, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Madagascar, Malawi, Malí, Níger, la República Centroafricana y el Senegal se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. También en su 34ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.5/Rev.1 (véase el párr. 42, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.2/70/L.14

10. En la 29ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” (A/C.2/70/L.14).

11. En su 31ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.14 en votación registrada por 159 votos contra 8, y 5 abstenciones (véase el párr. 42, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro,

Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, Tonga, Tuvalu.

13. También en la misma sesión, antes de la votación, el representante de Israel formuló una declaración en explicación de voto. El representante del Líbano formuló una declaración general después de la votación.

C. Proyectos de resolución A/C.2/70/L.22 y A/C.2/70/L.62

14. En la 29ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” (A/C.2/70/L.22).

15. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Lucha contra las tormentas de polvo y arena” (A/C.2/70/L.62), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Reinhard Krapp (Alemania), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/70/L.22.

16. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.62 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

17. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.62 (véase el párr. 42, proyecto de resolución III).

18. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.62, el proyecto de resolución A/C.2/70/L.22 fue retirado por sus patrocinadores.

D. Proyectos de resolución A/C.2/70/L.30 y Rev.1

19. En la 32ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, el representante de El Salvador, en nombre de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana, presentó un proyecto de resolución titulado “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica” (A/C.2/70/L.30). Posteriormente, Ucrania se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. En su 35ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica” (A/C.2/70/L.30/Rev.1), presentado por Australia, Belice, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Georgia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Israel, Italia, Mónaco, Nicaragua, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, la República Dominicana y Ucrania. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, México y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

21. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.30/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

22. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.30/Rev.1 (véase el párr. 42, proyecto de resolución IV).

23. También en la 35ª sesión, formuló una declaración el representante de El Salvador.

24. En la misma sesión, el representante de la Organización Mundial del Turismo formuló también una declaración.

E. Proyecto de resolución A/C.2/70/L.10/Rev.1

25. En la 34ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, el representante de Turkmenistán, en nombre del Afganistán, la Argentina, Armenia, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Chile, China, Etiopía, la Federación de Rusia, Fiji, Georgia, Ghana, Haití, el Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Liberia, Malasia, Mongolia, Nepal, el Níger, Omán, los Países Bajos, Panamá, Polonia, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, Somalia, Sri Lanka, Tayikistán, el Togo, Turkmenistán, Turquía, Uzbekistán, Viet Nam y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles” (A/C.2/70/L.10/Rev.1), y anunció que Cuba, Chipre, Guinea Ecuatorial, Guinea, el Líbano, Sierra Leona, Túnez y Ucrania se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. Posteriormente, Burkina Faso, Burundi, el Chad, el Ecuador, Malí, Nicaragua, Palau, el Paraguay, Rwanda, el Senegal, el Togo y Uganda se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. En su 35ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.10/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

27. En la misma sesión, tras una declaración del Secretario de la Comisión, el representante de Turkmenistán formuló una declaración y anunció que Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Estonia, Gambia, Guyana, la India, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, Serbia, Seychelles, Sudán del Sur y Suecia se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. A continuación, Guinea-Bissau, Lesotho, Madagascar, Mauritania, Rumania, Trinidad y Tabago y Zimbabwe se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

28. También en su 35ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.10/Rev.1 (véase el párr. 42, proyecto de resolución V).

F. Proyecto de resolución A/C.2/70/L.12/Rev.1

29. En la 34ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, el representante de Israel, en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, los Estados Unidos de América, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Togo, Tuvalu, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Vanuatu y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado "Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible" (A/C.2/70/L.12/Rev.1). Posteriormente, el Congo, Guinea-Bissau y Guinea Ecuatorial se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

30. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

31. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.12/Rev.1 en votación registrada por 124 votos contra ninguno y 37 abstenciones (véase el párr. 42, proyecto de resolución VI). El resultado de la votación fue el siguiente³:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá,

³ Los representantes de Ghana y de Nepal indicaron posteriormente que, de haber estado presente, habrían votado a favor.

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Chad, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

32. También en la 34ª sesión, formularon declaraciones generales antes de la votación, los representantes de Qatar (en nombre del Grupo Árabe) y la República Árabe Siria.

33. En la misma sesión, el observador del Estado de Palestina formuló también una declaración antes de la votación.

34. También en la misma sesión, después de la votación, el representante de Colombia formuló una declaración en explicación de voto. El representante de Israel formuló una declaración general después de la votación.

G. Proyecto de resolución A/C.2/70/L.46

35. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques” (A/C.2/70/L.46), presentado por el Vicepresidente de la Comisión (Alemania), sobre la base de consultas oficiosas.

36. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

37. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.46 (véase el párr. 42, proyecto de resolución VII).

H. Proyecto de resolución A/C.2/70/L.37

38. En la 35ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el representante de Marruecos, en nombre de Colombia, Cuba, Etiopía, Filipinas, Georgia, Italia, Marruecos, el Níger, la República de Corea y Samoa, presentó un proyecto de resolución titulado “Código Ético Mundial para el turismo” (A/C.2/70/L.37*) y anunció que Australia, el Chad, Eslovenia, España, Grecia, el Iraq, el Japón, el Líbano, Portugal, Rwanda, el Sudán, Tailandia y Turkmenistán se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. A continuación, Burundi, el Congo, Guinea, Guinea-Bissau,

las Islas Salomón, Kenya, Madagascar, el Senegal, Túnez y Turquía se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

39. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

40. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.37 (véase el párr. 42, proyecto de resolución VIII).

I. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

41. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, a propuesta del Presidente de la Comisión, Sr. Andrej Logar (Eslovenia), la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre el Día Internacional de los Bosques (A/70/214) (véase el párr. 43).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

42. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 del anexo de esa resolución, referentes a los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando que el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en el cual se reconoce, entre otras cosas, que el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene vínculos estrechos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

¹ Resolución 66/288, anexo.

Recordando que el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)², aprobado por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, respalda los esfuerzos de los países menos adelantados para desarrollar un sector turístico sostenible, en particular por medio del desarrollo de la infraestructura y el capital humano, y un mayor acceso a la financiación, a las redes del turismo mundial y a los canales de distribución,

Recordando también que en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)³, aprobadas por la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 69/15, de 14 de noviembre de 2014, se reconoce que el turismo sostenible es un importante motor del crecimiento económico sostenible y la creación de empleos decentes,

Recordando además que en la Declaración de Viena⁴ y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁵, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 69/137, de 12 de diciembre de 2014, se reconoce que el turismo puede desempeñar una función importante en el fomento del sector económico, proporcionando empleos y generando ingresos en divisas,

Reafirmando la importancia de que se apoye la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, en cuanto marco estratégico para asegurar una transformación socioeconómica positiva de África en los próximos 50 años, y el programa continental incorporado en las resoluciones de la Asamblea General de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que promueve el turismo sostenible,

Recordando sus resoluciones 2148 (XXI), de 4 de noviembre de 1966, titulada “Año Internacional del Turismo”, 53/200, de 15 de diciembre de 1998, titulada “Proclamación del año 2002 Año Internacional del Turismo Ecológico”, 65/148, de 20 de diciembre de 2010, titulada “Código Ético Mundial para el Turismo”, 68/207, de 20 de diciembre de 2013, titulada “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica”, y 69/233, de 19 de diciembre de 2014, titulada “Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente”,

Tomando nota de la resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en su vigésima primera reunión, celebrada en Medellín (Colombia) del 12 al 17 de septiembre de 2015, sobre el Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017⁶,

² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

³ Resolución 69/15, anexo.

⁴ Resolución 69/137, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Organización Mundial del Turismo, documento A/RES/653 (XXI).

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros para promover el ecoturismo y el turismo sostenible en todo el mundo,

Acogiendo con beneplácito también la aprobación del marco decenal de los programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012, y la puesta en marcha del programa de turismo sostenible del marco, y alentando a que se siga ejecutando mediante proyectos de desarrollo de la capacidad e iniciativas para apoyar el turismo sostenible,

Reconociendo la importancia del turismo internacional y, en particular, de la designación de un año internacional del turismo sostenible para el desarrollo, para promover una mejor comprensión entre los pueblos en todas partes, conducir a que se tome una mayor conciencia del rico patrimonio de las diversas civilizaciones y crear una mejor apreciación de los valores inherentes a las diversas culturas, contribuyendo así al fortalecimiento de la paz en el mundo,

Reconociendo también la importante función del turismo sostenible como instrumento positivo para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente, mejorar la calidad de vida y empoderar económicamente a las mujeres y los jóvenes, así como su contribución a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo,

1. *Decide* proclamar 2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo;

2. *Invita* a la Organización Mundial del Turismo, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, a que facilite la organización y la observancia del Año Internacional, en colaboración con los gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes;

3. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución que sean distintas de las que se incluyen actualmente en el mandato del organismo coordinador deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para promover medidas a todos los niveles, en particular mediante la cooperación internacional, y a que apoyen el turismo sostenible como forma de promover y acelerar el desarrollo sostenible, especialmente la erradicación de la pobreza;

5. *Solicita* a la Organización Mundial del Comercio, teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, que informe a la Asamblea General, en su septuagésimo tercer período de sesiones, informe sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación detallada del Año Internacional.

Proyecto de resolución II

Marea negra en la costa libanesa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/194, de 20 de diciembre de 2006, 62/188, de 19 de diciembre de 2007, 63/211, de 19 de diciembre de 2008, 64/195, de 21 de diciembre de 2009, 65/147, de 20 de diciembre de 2010, 66/192, de 22 de diciembre de 2011, 67/201, de 21 de diciembre de 2012, 68/206, de 20 de diciembre de 2013, y 69/212, de 19 de diciembre de 2014, relativas a la marea negra en la costa libanesa,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7 de la Declaración de la Conferencia¹, en el que se solicitaba a los Estados que tomaran todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares,

Poniendo de relieve la necesidad de proteger y preservar el medio marino de conformidad con el derecho internacional,

Teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992², especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta asimismo el capítulo 17 del Programa 21³,

Observando con gran preocupación el desastre ecológico causado por la destrucción por la fuerza aérea israelí, el 15 de julio de 2006, de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya en el Líbano, que tuvo como consecuencia una marea negra que cubrió la totalidad de la costa libanesa, se extendió a la costa siria y dificultó los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible, como ya se resaltó en las resoluciones de la Asamblea General 61/194, 62/188, 63/211, 64/195, 65/147, 66/192, 67/201, 68/206 y 69/212,

Observando que el Secretario General expresó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Israel no hubiera aceptado su obligación de reparar los daños e indemnizar al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo,

Recordando que en el párrafo 5 de su resolución 69/212 reiteró su solicitud al Gobierno de Israel de que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, y reconociendo la conclusión del Secretario General de que aún no se ha respondido a esa solicitud de la Asamblea,

Reconociendo que el Secretario General llegó a la conclusión de que ese derrame de petróleo no estaba contemplado en ninguno de los fondos

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte, cap. I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

internacionales de indemnización por daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, era preciso prestarle una atención especial, y reconociendo que se debe seguir considerando la opción de que el Gobierno de Israel pague las indemnizaciones correspondientes,

Reconociendo también las conclusiones relativas a la medición y cuantificación de los daños ambientales señaladas en el informe del Secretario General⁴,

Observando nuevamente con aprecio la asistencia ofrecida por los países donantes y las organizaciones internacionales para las operaciones de limpieza y la recuperación y reconstrucción rápidas del Líbano, por conductos bilaterales y multilaterales, incluidas la reunión de coordinación sobre la respuesta al incidente de contaminación marina en el Mediterráneo oriental, celebrada en Atenas el 17 de agosto de 2006, y la Conferencia de Estocolmo para la Recuperación Rápida del Líbano, celebrada el 31 de agosto de 2006,

Reconociendo que el Secretario General ha acogido con beneplácito que el Fondo para la Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental con el mecanismo establecido, y expresando preocupación por el hecho de que hasta la fecha no se hayan hecho contribuciones al Fondo Fiduciario,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Reitera*, por décimo año consecutivo, su profunda preocupación por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible del Líbano de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya;
3. *Considera* que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo, así como para la salud humana, de ese país;
4. *Reconoce* las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General, según el cual los estudios mostraban que el valor de los daños causados al Líbano ascendía a 856,4 millones de dólares de los Estados Unidos en 2014, y solicita al Secretario General que inste a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participaron en la evaluación inicial de los daños ambientales pertinentes a que, dentro de los límites de los recursos existentes, realicen un nuevo estudio, basado entre otras cosas en la labor inicial del Banco Mundial descrita en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones⁵, que tenga la finalidad de medir y cuantificar los daños ambientales sufridos por los países vecinos;
5. *Reitera* su solicitud a este respecto al Gobierno de Israel de que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano por los daños que se han descrito y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos derivados de la reparación del daño

⁴ A/70/291.

⁵ A/62/343.

ambiental causado por la destrucción, incluida la restauración del medio marino, en particular teniendo en cuenta la conclusión que figura en el informe del Secretario General de que sigue siendo muy preocupante que no se hayan aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la reparación de los daños y la indemnización al Gobierno y al pueblo del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo;

6. *Reitera su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alienta a los Estados Miembros y las entidades antes mencionadas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo oriental;

7. *Acoge con beneplácito* que el Fondo de Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental, basado en contribuciones voluntarias, a fin de prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en la gestión integrada y ecológicamente racional, desde la fase de descontaminación hasta la eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya;

8. *Observa* que, en su informe, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que intensificaran el apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de recuperación y rehabilitación de la costa libanesa, reitera su invitación a los Estados y la comunidad internacional de donantes a que aporten voluntariamente contribuciones financieras al Fondo Fiduciario, y, a este respecto, solicita al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de asegurar que el Fondo Fiduciario cuente con recursos suficientes y adecuados;

9. *Reconoce* las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra y solicita al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución III

Lucha contra las tormentas de polvo y arena

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en la que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”,

Recordando también su resolución 69/221 de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África,

Tomando nota del Programa Regional de Lucha contra las Tormentas de Arena y Polvo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y tomando nota también de otras iniciativas como, entre otras, la reunión ministerial sobre las tormentas de arena y polvo que se celebró en Nairobi el 21 de febrero de 2013 en paralelo al 27º período de sesiones del Consejo de Administración-Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 69/283, de 3 de junio de 2015, y reconociendo que una de las prioridades de acción del Marco es comprender el riesgo de desastres para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz a los desastres, que continúan menoscabando los esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo que, sobre la base de la noción de amenaza definida en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres¹, afrontar las amenazas multidimensionales, incluidas las que representan las tormentas de polvo y arena, contribuye a lograr los objetivos, las metas y las prioridades de acción establecidas en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

Poniendo de relieve la pertinencia de los esfuerzos y la cooperación de los Estados Miembros en los planos regional e internacional para controlar y reducir los efectos negativos de las tormentas de polvo y arena en los asentamientos humanos de regiones vulnerables, tomando nota de la iniciativa de la República Islámica del Irán de celebrar una reunión regional de ministros del medio ambiente en Teherán el 29 de septiembre de 2010, y acogiendo con beneplácito la celebración de otras reuniones con la participación activa de todos los países,

Destacando la necesidad de que exista cooperación a nivel mundial y regional con miras a prevenir y gestionar las tormentas de polvo y arena creando sistemas de alerta temprana e intercambiando información climática y meteorológica para pronosticar esas tormentas, y afirmando que las medidas de resiliencia para luchar contra las tormentas de arena y polvo requieren comprender mejor las graves consecuencias multidimensionales de dichas tormentas, en particular el deterioro de la salud, el bienestar y los medios de vida de las personas, el aumento de la desertificación y la degradación de las tierras, la deforestación, la pérdida de diversidad biológica y de productividad de la tierra, y sus efectos en el crecimiento económico sostenible,

1. *Reconoce* que las tormentas de polvo y arena y las prácticas de ordenación insostenible de la tierra, entre otros factores que pueden causar o exacerbar estos fenómenos, representan un gran reto para el desarrollo sostenible de las regiones y los países afectados, y reconoce también que en los últimos años las tormentas de polvo y arena han causado daños socioeconómicos sustanciales a los habitantes de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, especialmente de África y Asia, y recalca la necesidad de afrontar el fenómeno y tomar medidas rápidamente para hacer frente a esos retos;

2. *Reconoce* el papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en promover la cooperación internacional para luchar contra las tormentas de arena y polvo, e invita a todos los órganos, organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, como la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y todas las demás organizaciones afines, a abordar este problema y contribuir a intensificar la creación de capacidad, ejecutar proyectos regionales y subregionales, intercambiar información, mejores prácticas y experiencias, e impulsar la cooperación técnica en los países afectados y los países de origen, con el fin de mejorar la aplicación de prácticas de ordenación sostenible de la tierra y la creación de sistemas de alerta temprana como instrumentos para

¹ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

luchar contra las tormentas de arena y polvo de conformidad con sus planes estratégicos;

3. *Alienta* a las organizaciones y los procesos regionales, subregionales e interregionales a seguir compartiendo las mejores prácticas, experiencias y conocimientos técnicos en la lucha contra las tormentas de polvo y arena, incluso con una mejor aplicación de las prácticas de ordenación sostenible de las tierras, y a promover la cooperación regional a este respecto;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros afectados, así como a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, organizaciones regionales y otros interesados pertinentes a que se esfuercen por cumplir los objetivos establecidos en la presente resolución;

5. *Pide* al Secretario General a este respecto que distribuya en su septuagésimo primer período de sesiones el informe sobre la evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo que está preparando el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en colaboración con otras entidades competentes de las Naciones Unidas en los idiomas en los que lo publique el Programa.

Proyecto de resolución IV Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes sobre la cuestión, en particular las resoluciones 66/196, 22 de diciembre de 2011, y 68/207, de 20 de diciembre de 2013,

Recordando también la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial¹, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² y el Programa 21³, la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶, la Declaración de Barbados⁷ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁸, la Declaración de Mauricio⁹ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁰, la Declaración de Estambul¹¹, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹² y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹³,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el

¹ A/36/236, anexo, apéndice I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ A/55/640, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁸ *Ibid.*, anexo II.

⁹ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁰ *Ibid.*, anexo II.

¹¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. I.

¹² *Ibid.*, cap. II.

¹³ Resolución 66/288, anexo.

mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en su 21ª reunión, celebrada en Medellín (Colombia) del 12 al 17 de septiembre de 2015, relativa al Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017¹⁴,

Reconociendo el importante papel del turismo sostenible como instrumento positivo para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente, mejorar la calidad de vida y empoderar a las mujeres en todos los aspectos, y su contribución a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo,

Destacando la necesidad de un turismo responsable y de sus beneficiosos efectos socioeconómicos en las comunidades locales, el empoderamiento económico de las mujeres por medio del turismo, el turismo justo, la protección de los niños contra todas las formas de explotación en el turismo, la prevención de la trata de personas y el tráfico de bienes culturales, el respeto del patrimonio cultural intangible, la protección de los turistas en cuanto consumidores y el suministro de información imparcial a los turistas,

Poniendo de relieve que todo el turismo sostenible en Centroamérica es un tema intersectorial que tiene estrechos vínculos con otros sectores, genera oportunidades de comercio y es un pilar fundamental de la integración regional y un motor de desarrollo social y económico, ingresos, inversiones y divisas, y por lo tanto puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Señalando, a este respecto, el papel que desempeña el Sistema de la Integración Centroamericana, que incluye a Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana, en la promoción del turismo sostenible en la región,

Destacando que la erradicación de la pobreza mediante el turismo, con especial atención al ecoturismo, el turismo basado en la comunidad y las microempresas y pequeñas empresas en la cadena de suministro del turismo, es un objetivo clave en la planificación estratégica de los países centroamericanos,

Haciendo notar los resultados del Foro Turismo, Sostenibilidad y Cambio Climático en Centroamérica, celebrado del 11 al 13 de abril de 2013 en La Ceiba (Honduras), los resultados del Consejo Centroamericano de Turismo, aprobados en su 96ª reunión, que se celebró en San Salvador el 14 de julio de 2015, y la

¹⁴ Organización Mundial del Turismo, documento A/RES/653 (XXI).

declaración del foro de desarrollo e integración turística de Centroamérica y la República Dominicana, aprobados en su 15ª reunión, que se celebró en la Ciudad de Guatemala el 27 de agosto de 2014,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁵;
2. *Observa* la labor que vienen desplegando los Gobiernos de los países centroamericanos, en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, en la ejecución de los programas, tanto nuevos como existentes, destinados a fomentar y promover el turismo sostenible en toda la región;
3. *Acoge con beneplácito* que la Secretaría de Integración Turística Centroamericana haya adoptado los principios de turismo sostenible, conceptualizados por el Consejo Global de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo a través de sus Criterios Globales de Turismo Sostenible, a modo de marco para el desarrollo del turismo, que están plasmados en el plan estratégico de desarrollo turístico sostenible 2014-2018 elaborado por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, que incorpora el concepto que la región tiene de sí misma como multidesestino integrado, sostenible y de alta calidad, y pone de relieve su plan de acción para el turismo y el cambio climático en cuanto componente de la estrategia regional sobre el cambio climático;
4. *Observa* la valiosa función de la cooperación internacional con los asociados pertinentes en la ejecución de diversos proyectos destinados a promover el turismo sostenible en la región, por medios como el fortalecimiento del ecoturismo, el turismo rural y el turismo de las ciudades coloniales;
5. *Observa también* las iniciativas conjuntas existentes diseñadas y aplicadas para estimular la integración turística regional, como la marca regional Mundo Maya;
6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países centroamericanos para convenir una estrategia regional de turismo basada en la conservación de la biodiversidad de la región y sus atractivos naturales y culturales, la reducción de la pobreza mediante el empleo y la creación de empresas turísticas con especial hincapié en las microempresas y medianas empresas que dominan la industria, la labor relativa al cambio climático y la utilización del turismo como herramienta para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región;
7. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas para establecer la red del Observatorio Mundial del Turismo Sostenible en América, que podría servir de modelo para el resto de la región y el continente americano en la utilización de datos sobre el turismo sostenible con el fin de mejorar las políticas y en la oferta de creación de capacidad para mejorar la sostenibilidad de los destinos;
8. *Reconoce* la necesidad de apoyar las actividades de turismo sostenible y las medidas pertinentes de creación de capacidad que promuevan la conciencia ambiental, la conservación y protección del medio ambiente, el respeto a la fauna, la flora, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural, y mejoren el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto;

¹⁵ A/70/215 y Add.1.

9. *Reconoce también* las oportunidades para la promoción de actividades de turismo sostenible a través del programa de turismo sostenible y su componente de ecoturismo en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012 y la puesta en marcha del programa de turismo sostenible del marco, y alienta a que se siga ejecutando mediante proyectos de desarrollo de la capacidad e iniciativas para apoyar el turismo sostenible;

10. *Destaca* la necesidad de promover que el turismo sostenible se siga desarrollando, en particular a través del consumo de productos y servicios turísticos sostenibles, y de fortalecer el desarrollo del ecoturismo, manteniendo en particular la cultura y la integridad ambiental de las comunidades indígenas y locales y reforzando la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover el turismo sostenible a nivel mundial;

12. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a otras partes interesadas y a la Organización Mundial del Turismo a que sigan apoyando las actividades realizadas por los países centroamericanos para promover el turismo responsable y sostenible en la región, en el contexto de la preparación para las emergencias y la mitigación de los desastres naturales y la respuesta ante ellos, así como la creación de capacidad, con el fin de crear puestos de trabajo y promover la cultura y los productos locales empoderando a las mujeres y los jóvenes y haciendo llegar los beneficios del turismo a todos los sectores de la sociedad, en particular a los grupos más vulnerables y marginados de la población, sin dejar de reducir al mínimo sus efectos negativos, y con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Alienta* a los países centroamericanos a que, a través del Consejo Centroamericano de Turismo y la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, sigan apoyando el turismo sostenible con políticas que fomenten el turismo inclusivo y que responda al entorno, fortalezcan la identidad regional y protejan el patrimonio natural y cultural, especialmente sus ecosistemas y biodiversidad, y observa que las iniciativas existentes, tales como la Asociación Mundial para el Turismo Sostenible, entre otras iniciativas internacionales, pueden ofrecer a los gobiernos apoyo directo y centrado en estos temas con dicho fin;

14. *Alienta también* a los países centroamericanos a compartir sus experiencias sobre el turismo sostenible para contribuir a la mitigación de la pobreza en beneficio de todos los países;

15. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa en las deliberaciones sobre la revitalización de la Segunda Comisión.

Proyecto de resolución V

Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando su resolución 69/213, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

Tomando nota de la Declaración de Asjabad, aprobada en la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre la Contribución de los Corredores de Transporte de Tránsito a la Cooperación Internacional, la Estabilidad y el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Asjabad los días 3 y 4 de septiembre de 2014⁷, en cooperación con la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Unión Internacional de Transportes por Carretera,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, 64/223, de 21 de diciembre de 2009, 66/223, de 22 de diciembre de 2011, y 68/234, de 20 de septiembre de 2013, relativas al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado,

Recordando también sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, 64/255, de 2 de marzo de 2010, 66/260, de 19 de abril de 2012, y 68/269, de 10 de abril de 2014, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, y la necesidad de formular planes para mejorar la seguridad vial a lo largo de los corredores viarios de tránsito internacionales, de conformidad con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020,

Acogiendo con beneplácito la Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial, que se celebró en Brasilia los días 18 y 19 de noviembre de 2015 con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 y en el cumplimiento del objetivo del Decenio de Acción,

Acogiendo con beneplácito también, a este respecto, el nombramiento del Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial,

Acogiendo con beneplácito además la labor del Grupo Consultivo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Transporte Sostenible, y aguardando con interés el anuncio de un informe sobre las perspectivas mundiales del transporte,

Reconociendo la importante función que desempeñan los corredores de transporte y tránsito multimodal ambientalmente racionales, seguros, eficaces, fiables y asequibles para la circulación eficiente de bienes y personas en el apoyo al crecimiento económico sostenible, el mejoramiento del bienestar social de las personas y el fomento de la cooperación internacional y del comercio entre los países,

Poniendo de relieve la necesidad de armonizar y mejorar la infraestructura, las instalaciones y los servicios de transporte y cruce de fronteras a lo largo de los corredores internacionales de transporte y tránsito,

Observando la importancia de los proyectos de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo que están ejecutando las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas a fin de establecer corredores de transporte más amplios y determinar qué infraestructura física e institucional sería necesaria para ponerlos en funcionamiento,

⁷ A/68/991, anexo.

Reconociendo la importancia de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los vinculen a los mercados internacionales y, a este respecto, reafirmando que la Declaración de Almaty⁸, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁹ constituyen un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Reconociendo también la necesidad de conectar las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo con la red de las cadenas mundiales de suministro integrándolas en los corredores de transporte y tránsito multimodal existentes y en los que se vayan estableciendo, y, a este respecto, reafirmando que en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)¹⁰ se exponen las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños países insulares en desarrollo,

Destacando la importancia de apoyar activamente las inversiones del sector privado, incluso mediante alianzas público-privadas y una combinación de subvenciones y préstamos, a fin de desarrollar y mantener las infraestructuras de comunicaciones y de transporte multimodal, como ferrocarriles, carreteras, vías fluviales, almacenes e instalaciones portuarias, en los países menos adelantados, y, a este respecto, recordando que en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹¹ se resalta la necesidad de establecer infraestructuras en los países menos adelantados como esfera de acción prioritaria,

Observando que el 26 de septiembre de 2015 se puso en marcha la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, establecida por la Unión Internacional de Transportes por Carretera y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y reconociendo a este respecto la misión y los objetivos que persigue esta Alianza como iniciativa liderada por el sector comercial e industrial, orientada a la acción y de múltiples interesados, que abarca todos los medios de transporte,

Reconociendo la necesidad de mantener la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las alianzas existentes sobre cuestiones de transporte sostenible, como la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, la Alianza para el Transporte Sostenible y Bajo en Carbono y el Grupo de Amigos del Transporte Sostenible,

Resaltando la función que desempeñan las carreteras y los ferrocarriles internacionales, los centros logísticos intermodales y los puertos secos, las cadenas globales de logística y suministro, la integración de los medios de transporte, las tecnologías apropiadas y el mantenimiento y la modernización de la infraestructura

⁸ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

⁹ Resolución 69/137, anexos I y II.

¹⁰ Resolución 69/15, anexo.

¹¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

para promover el funcionamiento ininterrumpido del transporte de tránsito internacional,

Subrayando la importancia de la cooperación entre todos los medios de transporte para crear y mantener cadenas de suministro sostenibles, especialmente en los países en desarrollo, con el fin de mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta, aumentar la diversificación y el valor añadido, mejorar la competitividad de los productos básicos, fortalecer la cadena comercial, mejorar las estructuras de mercado, ampliar la base de las exportaciones y garantizar la participación efectiva de todos los interesados,

Reconociendo la importancia de los corredores de transporte y tránsito para facilitar los vínculos de transporte en las rutas nacionales y promover la conectividad entre las zonas rurales y urbanas con el fin de impulsar el crecimiento económico a nivel local y regional, promover las interconexiones entre las ciudades, los pueblos y los recursos y facilitar el comercio intrarregional e interregional,

1. *Reconoce* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para abordar las cuestiones relativas a los corredores de transporte y tránsito como elemento importante del desarrollo sostenible;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible¹²;

3. *Invita* al Secretario General a que siga promoviendo y facilitando una cooperación internacional efectiva en cuestiones de transporte sostenible y, a este respecto, alienta a que se redoblen los esfuerzos, según proceda, para coordinar mejor las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del transporte;

4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de convocar, hacia finales de 2016, una conferencia mundial sobre el transporte sostenible, y observa que la conferencia se financiará con recursos extrapresupuestarios;

5. *Subraya* que los corredores internacionales de transporte deberían establecerse, diseñarse y desarrollarse teniendo en cuenta la seguridad y protección de los usuarios del transporte y las ventajas comparativas de cada medio de transporte, y atendiendo a las necesidades de infraestructura y al marco regulatorio e institucional de los servicios que prestan esos corredores, incluida la promoción del diálogo social, la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el equilibrio de género en la mano de obra;

6. *Alienta* a los Estados a que consideren la posibilidad de adoptar tecnologías energéticamente eficientes y bajas en carbono al hacer mejoras en los corredores de transporte y tránsito y la infraestructura conexas, y subraya la importancia de esas tecnologías para la cooperación internacional en cuestiones de transporte;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la

¹² A/70/262.

Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por Carretera, la Unión Internacional de Ferrocarriles y el Foro Internacional de Transporte, en el marco de sus respectivos mandatos, para establecer y poner en funcionamiento corredores internacionales y regionales de transporte y tránsito;

8. *Pide* que se adopten medidas para promover la integración y cooperación económica regional e interregional, incluso mejorando la infraestructura de transporte, fomentando la conectividad y facilitando el comercio y la inversión;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas nuevas y existentes encaminadas a fomentar la conectividad y la infraestructura regional e interregional de transporte con el fin de hacer realidad el potencial de la cooperación entre todos los medios de transporte y lograr el dinamismo económico necesario para un desarrollo sostenible integrado;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a que sigan alentando a los interesados pertinentes que intervienen en el desarrollo y el funcionamiento de los corredores internacionales de transporte y tránsito a que establezcan más contactos y celebren consultas periódicas;

11. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar los convenios y acuerdos de las Naciones Unidas sobre facilitación del transporte y el tránsito, o de adherirse a ellos, incluidos el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras¹³ y el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)¹⁴;

12. *Recalca* la necesidad de movilizar, según proceda, recursos financieros adicionales para el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte, incluso mediante la promoción de alianzas público-privadas, a fin de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible;

13. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, a las instituciones financieras internacionales pertinentes, a los donantes multilaterales y bilaterales y al sector privado a que sigan coordinando sus esfuerzos y colaborando en la movilización de asistencia financiera y técnica para los países a fin de lograr una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1409, núm. 23583.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 1079, núm. 16510.

Proyecto de resolución VI Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/209, de 20 de diciembre de 2013,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para su Ulterior Ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa “Reto del Hambre Cero” lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en que nadie pase hambre, y tomando nota del

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

informe conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos sobre el papel fundamental de las inversiones en la protección social y la agricultura,

Recordando su resolución 66/222, de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Agricultura Familiar (2014), por la que se dio más visibilidad a la función de la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuían a lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición,

Recordando también su resolución 68/232, de 20 de diciembre de 2013, relativa al Año Internacional de los Suelos y el Día Mundial del Suelo, en virtud de la cual se designó el 5 de diciembre como Día Mundial del Suelo y se declaró 2015 Año Internacional de los Suelos, con el objeto de aumentar la conciencia y la comprensión respecto de la importancia del suelo para la seguridad alimentaria y las funciones ecosistémicas esenciales,

Acogiendo con beneplácito los resultados del 42º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 12 al 15 de octubre de 2015, tomando nota de los Principios del Comité para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios, de carácter voluntario, y recordando sus Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional,

Acogiendo con beneplácito también la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷, aprobado por la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

Acogiendo con beneplácito además la entrada en funcionamiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología establecido en la Agenda de Acción de Addis Abeba con el fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando las estrategias y los programas de acción pertinentes, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁸, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁹, la Declaración y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁰, reafirmando la importancia de prestar apoyo a la Agenda 2063 de la Unión Africana y al programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹¹, y reconociendo los enormes impedimentos que obstaculizan la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos,

Reconociendo que la tecnología agrícola tendrá un efecto beneficioso y desempeñará un papel importante en la consecución de las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

⁷ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁸ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

⁹ Resolución 69/15, anexo.

¹⁰ Resolución 69/137, anexos I y II.

¹¹ A/57/304, anexo.

Reconociendo el potencial transformador positivo del fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales en el logro del desarrollo sostenible, y observando, a ese respecto, la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en 2016,

Destacando la función crucial de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género y garantizar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a servicios e insumos conexos, a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, los recursos pesqueros y los bosques, así como a la educación y la capacitación asequibles, los servicios sociales, la protección social, la atención médica, los servicios de salud y los servicios financieros, y el acceso a los mercados y la participación en ellos,

Reconociendo que los jóvenes desempeñan un papel significativo en el apoyo al crecimiento económico sostenible y que la tecnología agrícola tiene una función fundamental que desempeñar en cuanto a facilitar el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las técnicas agrícolas, mejorar los medios de vida de los jóvenes y garantizar la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil,

Observando que las tecnologías agrícolas sostenibles, adaptadas a las necesidades de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, pueden contribuir a su transición de una agricultura de subsistencia a la producción comercial innovadora, ayudándolos a mejorar su propia seguridad alimentaria y su nutrición, generar excedentes comercializables y añadir valor a su producción,

Reconociendo la función y el trabajo de la sociedad civil y el sector privado para impulsar el progreso de los países en desarrollo y promover las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, la utilización de tecnologías agrícolas y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales,

Poniendo de relieve la necesidad de innovar en las cadenas alimentarias agrícolas para responder a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que las investigaciones agrícolas y las tecnologías agrícolas sostenibles pueden contribuir en gran medida al desarrollo agrícola, rural y económico, a la adaptación de la agricultura, a la seguridad alimentaria y la nutrición, y ayudar a crear resiliencia y paliar los efectos negativos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Destacando la necesidad de apoyar y fortalecer los sistemas de información y los sistemas estadísticos para mejorar la reunión y el procesamiento de datos desglosados, que serán fundamentales para supervisar los progresos en la adopción de tecnologías agrícolas sostenibles y su repercusión en la mejora de la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General¹²;

¹² A/70/298.

2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que realicen mayores esfuerzos para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en particular a los niveles bilateral y regional, y a que presten apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas y el acceso al conocimiento y a la información mediante estrategias adecuadas de comunicación para el desarrollo y permitir que las mujeres, los hombres y los jóvenes de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola sostenible, reducir las pérdidas después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional;

3. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, especialmente de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, para aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y las políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes, prestando especial atención a lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a la eliminación de la disparidad de género, entre otras cosas alentando las inversiones con equilibrio de género, con el fin de lograr la igualdad de acceso de las mujeres a las tecnologías que ahorran mano de obra y a la información y los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y a los recursos agrícolas conexos, para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

5. *Alienta* a los gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, entre otras cosas mediante la capacitación, la educación, los servicios de inclusión financiera, como los microcréditos, y la creación de la capacidad, incluida la innovación, con el sector privado, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura;

6. *Reconoce* la necesidad de revitalizar el sector agrícola, promover el desarrollo rural y garantizar la seguridad alimentaria, en particular en los países en desarrollo, de manera sostenible, reafirma el compromiso de apoyar la agricultura sostenible, la silvicultura, la pesca y la ganadería, y adoptar medidas para combatir el hambre y la malnutrición entre los pobres de las zonas urbanas, reconoce que las necesidades de inversión en esas esferas son enormes, y alienta el aumento de las inversiones públicas y privadas;

7. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización, el acceso a instrumentos adecuados de gestión del riesgo y el apoyo a la participación de las mujeres y los jóvenes en las actividades económicas;

8. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, para lograr una agricultura más resistente y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan resistir mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, como la sequía y el cambio climático, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

9. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas antes y después de las cosechas y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, la mejora de la planificación de la producción, la promoción de prácticas de producción y de procesamiento eficientes en el uso de recursos, la mejora de las tecnologías de conservación y envasado, la mejora del transporte y la gestión logística, el aumento de la sensibilización en los hábitos de compra y consumo, para ayudar a todos los agentes de la cadena de valor a gozar de mayores beneficios;

10. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y asegurar la productividad agrícola, y pide que se redoblen los esfuerzos por desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a que establezcan alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales, incluidos los servicios de formación, creación de capacidad, infraestructura y divulgación, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos por incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres y los jóvenes rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de que las tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas sean accesibles y asequibles;

12. *Reconoce* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortalecer los mercados y las instituciones agrícolas, mejorar los servicios agrícolas, empoderar a las comunidades de agricultores y conectar a los agricultores de los países en desarrollo a los mercados agrícolas regionales y mundiales, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres y los jóvenes a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en las zonas rurales;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte esencial de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales;

14. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, entre otras cosas, ofreciéndoles orientación y otra información y herramientas a disposición del público sobre cómo fomentar las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, y aumentar la capacidad de adaptación de la agricultura y la utilización de tecnologías agrícolas que propicien sistemas alimentarios más sostenibles y que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluida la tecnología para el almacenamiento, el procesamiento, el manejo y el transporte de las cosechas, incluso en circunstancias ambientales difíciles;

15. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, las investigaciones agrícolas y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir un tema titulado “Desarrollo sostenible” en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.

¹³ Resolución 70/1.

Proyecto de resolución VII Instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques

La Asamblea General,

Recordando la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2006, en la que el Consejo aprobó los objetivos mundiales sobre los bosques con un calendario hasta 2015,

Recordando también la resolución 62/98 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, en la que la Asamblea aprobó el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques,

Recordando además la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2015, titulada “Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015”, aprobada por recomendación del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su 11º período de sesiones¹,

Tomando nota del informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General para 2015²,

Decide prorrogar hasta 2030 el plazo para cumplir los objetivos mundiales sobre los bosques, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, y cambiar el nombre del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por el de instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, reconociendo que no se alterará el carácter voluntario y no vinculante del instrumento sobre los bosques establecido en el principio 2 a) del instrumento.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 22 y corrección* (E/2015/42 y Corr.1), cap. I, secc. A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 3* (A/70/3).

³ Resolución 70/1.

Proyecto de resolución VIII Código Ético Mundial para el Turismo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/212, de 21 de diciembre de 2001, 60/190, de 22 de diciembre de 2005, y 65/148, de 20 de diciembre de 2010,

Recordando también la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)², el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)³, aprobado por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 65/280, de 27 de junio de 2011, el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 69/15, de 15 de diciembre de 2014, y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 69/137, de 12 de diciembre de 2014,

Recordando además la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, de 10 de octubre de 1980⁴, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁵, el Programa 21, de 14 de junio de 1992⁶, y la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo, de 11 de noviembre de 2000⁷,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

² *Ibid.*, resolución 2, anexo.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

⁴ A/36/236, anexo, apéndice I.

⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁶ *Ibid.*, anexo II.

⁷ A/55/640, anexo.

para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo, entre otras cosas, que el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene vínculos estrechos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales,

Reconociendo también la importante dimensión del turismo sostenible y su papel como instrumento positivo para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todas las personas, y la contribución que puede hacer a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, especialmente de los países en desarrollo, y el papel vital que está adquiriendo para promover el entendimiento, la paz y la prosperidad en el plano internacional,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del marco decenal de los programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, y la puesta en marcha del programa de turismo sostenible del marco, y alentando a que se siga aplicando mediante iniciativas y proyectos de creación de capacidad para apoyar el turismo sostenible,

Observando la importancia del Código Ético Mundial para el Turismo, en el que se enuncian los principios que deben guiar el desarrollo del turismo y servir de marco de referencia para los diversos interesados en el sector del turismo, con el objetivo de reducir al mínimo los efectos negativos del turismo en el medio ambiente y el patrimonio cultural y de aprovechar al máximo los beneficios del turismo en la promoción del desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la igualdad entre los géneros, así como la comprensión entre las naciones,

Tomando nota de la resolución 668 (XXI), aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en su 21º período de sesiones, celebrado en Medellín (Colombia), del 12 al 17 de septiembre de 2015, en relación con un proyecto de convenio de dicha Organización sobre ética del turismo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Código Ético Mundial para el Turismo⁸;

⁸ Véase A/70/224.

2. *Acoge con beneplácito* la labor de la Organización Mundial del Turismo y de su Comité Mundial de Ética del Turismo en pro de la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, aprobado por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en 1999⁹;

3. *Alienta* a la Organización Mundial del Turismo a que, por intermedio de su Comité Mundial de Ética del Turismo, siga promoviendo y difundiendo el Código Ético Mundial para el Turismo y vigilando la aplicación de los principios de ética relacionados con el turismo en el sector público y el sector privado;

4. *Acoge con beneplácito* el interés creciente de los Estados Miembros, en especial de los Estados y territorios miembros de la Organización Mundial del Turismo, y su compromiso institucional y jurídico creciente con la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, reitera la invitación cursada a los Estados Miembros y a otros interesados en el turismo que aún no lo hayan hecho, en particular al sector privado, a introducir, según proceda, los principios del Código Ético Mundial para el Turismo en sus leyes, reglamentos, prácticas profesionales y códigos de conducta pertinentes y, a ese respecto, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y a los profesionales del sector que ya lo han hecho;

5. *Reconoce* la necesidad de promover el desarrollo del turismo sostenible, incluidos el turismo no consuntivo y el ecoturismo, teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional del Ecoturismo 2002, la Cumbre Mundial sobre el Ecoturismo de 2002, la Declaración de Quebec sobre el Ecoturismo¹⁰ y el Código Ético Mundial para el Turismo, a fin de aumentar los beneficios que la población de las comunidades receptoras obtiene de los recursos que aporta el turismo, al tiempo que se mantienen las culturas y la integridad ambiental de esas comunidades y se aumenta la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural, y de promover el desarrollo del turismo sostenible y la creación de capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales, teniendo en cuenta la necesidad de, entre otras cosas, hacer frente a los desafíos del cambio climático, frenar la pérdida de biodiversidad, salvaguardar los objetos culturales y promover el respeto de la cultura, el patrimonio y las tradiciones vivas;

6. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a otros interesados a apoyar las actividades emprendidas, entre otros, por la Organización Mundial del Turismo para la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible por todos, incluidas las realizadas como parte de la creación de capacidad para promover el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, que genere empleos y promueva la cultura y los productos locales, empoderando a las mujeres y los jóvenes y extendiendo los beneficios del turismo a todos los sectores de la sociedad, en particular a los grupos más vulnerables y marginados de la población, al tiempo que se minimizan sus repercusiones negativas;

7. *Recuerda* las metas conexas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, que tienen por objeto, entre otras cosas, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, así como desarrollar instrumentos para vigilar los efectos del desarrollo sostenible en el turismo sostenible;

⁹ Véase E/2001/61, anexo.

¹⁰ A/57/343, anexo.

¹¹ Resolución 70/1.

8. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el marco del informe relacionado con el turismo sostenible, en consulta con la Organización Mundial del Turismo, y decide incluir el tema titulado “Código Ético Mundial para el Turismo” en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, a menos que se decida otra cosa en los debates sobre la revitalización de la Segunda Comisión.

43. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe del Secretario General sobre el Día Internacional de los Bosques

La Asamblea General decide tomar nota del informe del Secretario General sobre el Día Internacional de los bosques¹.

¹ A/70/214.